Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°45/2013

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA FARMATITU S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2013 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA". –ID N°258.498.-

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Inspector **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° **944.439**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FARMATITU S.A.** domiciliada en Avda. España 1432 c/ Gral. Santos RUC 80024784-1, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Cristian José Bosmans Menken**, con Cédula de Identidad N° 615.221, Teléfonos: 220.354 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2013 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Hospital de Policía". –ID N°258.498, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Hospital de Policía.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	6	0	0	350	10	1	99	5.147.205.472

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **258498**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2013**

Farmatitu S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N°45/2013

Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Hospital de Policía", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE1				FARMATITU S.A.					
Ítem	Código de Catálogo	Descripción Nivel 5	U.M.	Present.	Marca	Proced	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	42231802-010	Formula lactea semielemental a base de caseinato de sodio	Unidad	Frasco	KAS 1000	Argentina	20	115.320	2.306.400
2	42231803-001	Maltodextrina polvo - Adulto	Unidad	Lata	Enterex Karbs	EE.UU.	15	77.050	1.155.750
3	51191905-039	Módulo Proteico (Cazeinato de Calcio) - P:91 - Polvo	Unidad	Lata	CN Standard	Urugauy	20	154.752	3.095.040
4	42231803-003	Formula polimerica renal hiperproteica Polvo	Unidad	Frasco	NEPRO	EE.UU.	50	34.178	1.708.900
5	42231803-005	Formula Nutriciónal para Insuficiencia Hepatica	Unidad	paquete	ENTEREX HEPATICO	EE.UU.	50	156.549	7.827.450
6	42231806-009	Formula polimerica pediatrica sin lactosa	Unidad	frasco	ISOMIL	Holanda	20	82.807	1.656.140
7	42231806-012	Formula semielemental sin lactosa Polvo	Unidad	paquete	INMUNEX PLUS	EE.UU.	50	156.549	7.827.450
8	42231806-015	Formula s/ sacarosa para diabeticos	Unidad	lata	CN DIABETIC	Urugauy	50	160.053	8.002.650
9	42231806-018	Formula completa polimerica sin fibra	Unidad	lata	ENTEREX	EE.UU.	100	98.255	9.825.500
10	42231806-019	Formula completa polimerica con fibra	Unidad	frasco	ENSURE NG	España	50	97.650	4.882.500
11	42231806-026	Formula p/ Diabeticos p/ Nutrición Enteral liquido	Unidad	frasco	GLUCERNA	Canada	50	51.894	2.594.700
12	42231806-026	Formula p/ Diabeticos p/ Nutrición Enteral liquido	Unidad	lata	GLUCERNA	Canada	100	51.894	5.189.400
13	42231806-028	Formula polimerica c/ proteina a base de soja polvo	Unidad	frasco	ISOMIL	Holanda	10	82.807	828.070
14	42231806-031	Formula Polimerica Estandar p/ Nutrición Enteral. Liquido	Unidad	Frasco	JEVITY	Holanda	100	109.368	10.936.800
15	42231806-032	Formula Hipercalorica Hiperproteica Liquido	Unidad	Frasco	ENSURE PLUS	EE.UU.	100	29.880	2.988.000
16	42231806-032	Formula Hipercalorica Hiperproteica Liquido	Unidad	Lata	NEPRO	EE.UU.	50	34.177	1.708.850
17	42231806-9999	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina - Polvo	Unidad	paquete	ALITRAQ	EE.UU.	50	329.081	16.454.050
TOTAL GENERAL FARMATITU S.A.									**88.987.650**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 88.987.650.- (Guaraníes ochenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Farmatitu S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N°45/2013

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Farmatitu S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N°45/2013

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 del mes de Setiembre del año 2.013.

CRISTIAN JOSÉ BOSMANS MENKEN
C.I. Nº 615.221
FARMATITU S.A.
Farmatitu S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional